



Lanús, 16 de octubre de 2020.

DECRETO N° 2.204.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-601-270/2020; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 2°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-270/2020, referente al “SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL” para cubrir la custodia en la Unidad Sanitaria Luis A. Máspero y en el Centro de Salud N° 45 Villa Eslovena, durante el período comprendido entre el 16 de octubre hasta el 31 de diciembre del año 2020 inclusive, siendo cubierto dicho servicio por la Comisaría de Lanús - Seccional 4º de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que, mediante informe de fecha 14 de octubre del año 2020, la Dirección General de Compras solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-601-270/2020, a la Comisaría de Lanús - Seccional 4º de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-64883908-8, por la suma de \$ 388.080,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa a la Comisaría de Lanús - Seccional 4º de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-64883908-8, referente al “SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL”, para cubrir la custodia en la Unidad Sanitaria Luis A. Máspero y en el Centro de Salud N° 45 Villa Eslovena, durante los siete días de la semana, en el horario de 19:00 a 7:00, con un (1) efectivo armado, uniformado y con radio, por

servicio, en el período comprendido entre el 16 de octubre hasta el 31 de diciembre del año 2020 inclusive, por la suma total de \$ 388.080,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-270/2020, solicitada por la Secretaría de Salud, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, Inciso 2°, del Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 1º con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

✓ Comisaría de Lanús - Seccional 4º - \$ 388.080,00

90% en la Cuenta N° 6150/4 - Suc. 5181 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

10% restante en la Cuenta N° 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI
Gustavo
Ariel

Firmado
digitalmente por
SIELI Gustavo
Ariel
Fecha: 2020.10.16
15:23:38 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2020.10.19
09:27:28 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2020.10.16 15:48:15
-03'00'